**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Convocatoria de presentación para informar el próximo informe a la Asamblea General del Relator Especial sobre Racismo sobre el 20 aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Durban**

**1.- Reflexiones que destaquen las contribuciones más importantes de la DDPA a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**

No caben dudas que la DDPA fue un motor esencial para instalar en la agenda institucional del Estado argentino el tema de la discriminación racial y la xenofobia, como, asimismo, constituyó una herramienta fundamental para las comunidades históricamente discriminadas en la canalización de sus reclamos, propuestas y representación. En este sentido se listan en orden cronológico algunas herramientas jurídicas con las que cuenta Argentina.

La República Argentina posee un marco jurídico auspicioso para la comunidad afroargentina, así como también para la comunidad indígena y las personas migrantes. En este sentido se destaca la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el año 1968 mediante la Ley Nº 17.722, y el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial creado por dicha convención

Mediante la [Ley Nº 23302](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23790/texact.htm) se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI que es un organismo descentralizado cuyo objetivo es la implementación de políticas sociales destinadas a los pueblos originarios.

Una de las contribuciones importantes fue que en el año 2006 se sancionó la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del país vigente hasta el mes de noviembre de 2021

Asimismo, la Ley Nº 24515 creó en 1995 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado, que comenzó sus tareas en 1997.

 Otro hito importante es la participación en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica en el año 2001, y la adhesión al Plan de Acción resultante. En estrecha relación con el Plan de Acción de Durban, en 2004 se elaboró el Plan Nacional Contra la Discriminación (Decreto 1086/2005) y en el Censo Nacional de Población de 2010 se incorporó como prueba piloto la pregunta sobre afrodescendencia.

En el año 2012 se creó el Programa Afrodescendientes dentro de la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural del entonces Ministerio de Cultura de la Nación, y en 2013 se sancionó la ley que declara el 8 de noviembre como el Día Nacional de los/as Afroargentinos y de la Cultura Afro (Ley N° 26.852). En 2017 Argentina adhirió al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y se encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos elaborar un programa nacional para la aplicación del decenio (Decreto 658/2017).

Asimismo, en diciembre de 2019 se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), a través del Decreto 7/2019. En ese marco, este Ministerio elaboró el Plan Nacional 2020-2022 que se compone de cuatro ejes estratégicos de política pública en torno a los cuales se afianzan las acciones concretas para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de abordaje integral de las violencias por motivos de género en todos sus tipos y modalidades, incluyendo la prevención, asistencia, reparación y protección integrales. Este plan contiene acciones para la comunidad afrodescendiente, migrantes, indígenas y para el colectivo LGBT.

Finalmente se destaca que en el año 2020 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) creó una “Comisión para el reconocimiento histórico de la Comunidad Afroargentina” presidida por un afroargentino. Siendo la primera vez que un afrodescendiente argentino dirige una política específica que se desprende del decenio internacional. Este hecho es más que significativo y marca un camino auspicioso.

**2.- Reflexiones de activistas, académicos, formuladores de políticas y otros que participaron en las movilizaciones previas a la DDPA, incluidas lecciones que podrían ayudar a fortalecer la defensa transnacional contemporánea de la justicia racial.**

Un ejemplo notable es lo que sucede en el sector laboral, aunque Argentina tiene un porcentaje elevado de trabajadores en el sector informal, la situación de los y las migrantes afrodescendientes y africanos es particularmente extrema, viéndose expuestos a trabajos de alto riesgo y sin seguridad y a la violencia policial quienes trabajan en la vía pública[[1]](#footnote-1).

Esta situación de exclusión y fragilidad fue puesta de manifiesto el 31 de agosto de 2020 en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Acosta Martínez vs Argentina, sobre racismo institucional en las fuerzas de seguridad a nivel nacional. En la sentencia se instó al Estado a realizar de forma sistemática capacitaciones a personal de las fuerzas de seguridad en temas relativos al racismo, discriminación racial y afrodescendientes, así como también obliga al Estado a producir información sobre detención de personas afrodescendientes[[2]](#footnote-2) .

**3- Información sobre los principales desafíos que impiden la integración de las DDPA en la legislación y las políticas nacionales, y las medidas adoptadas para superar esos desafíos**

Tal como se señaló en el primer punto, Argentina cuenta con un corpus legal que otorga un marco de respeto por los derechos humanos de las personas afrodescendientes, pueblos originarios y comunidades migrantes. En este sentido, el principal desafió es construir políticas públicas sostenidas en el tiempo que generen viabilidad a la protección de derechos y que no sean solo una acción declarativa.

Entre los principales obstáculos podemos destacar la necesidad de articulación entre distintos niveles del Estado (local, provincial, nacional). La población afrodescendiente, migrante y de pueblos originarios en el país vive distintas realidades y por eso es importante atender a las particularidades en cada territorio.

La Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina ha realizado algunas intervenciones especificas en localidades de las provincias de Santiago del Estero y Santa fe, pero todavía no existe una coordinación constante, solo son articulaciones puntuales.

En relación a los pueblos originarios la problemática del acceso a la titulación de las tierras pertenecientes a comunidades indígenas constituye el obstáculo central en materia de ejercicio de otros derechos colectivos, tales como el derecho a participar en la vida cultural dada la especial relación que los pueblos indígenas entablan con la naturaleza.

En consonancia con lo señalado, vale destacar que se necesitan coordinaciones interministeriales para efectuar capacitaciones al personal del Estado sobre racismo y discriminación racial. La poca formación de funcionarios a cargo de ejecución de políticas públicas es contraproducente y en ocasiones es el motivo del poco desarrollo de acciones estatales. En este sentido existieron algunos intentos desde la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, pero no se han conformado de forma sistemática.

Otro aspecto que se presenta como desafío y quizás el punto más débil de la implementación de la DDPA son las acciones afirmativas de restitución de derechos. La creación de un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación puede ser un instrumento auspicioso, aunque todavía no se conoce fecha de implementación.

Finalmente, sigue siendo un desafío en el caso argentino hablar de racismo. El reconocimiento de la población afrodescendiente e indígena como parte constitutiva de la nación y como una realidad actual insoslayable, no siempre es naturalmente aceptada por el conjunto de la sociedad. Por eso el trabajo del Estado en la capacitación y divulgación es fundamental, y debe ser sistemática y en todos los medios disponibles. Para ello es necesario convocar a la participación de la sociedad civil en el diseño e implementación de estrategias comunicacionales.

**4.-Logros y buenas prácticas para asegurar la implementación efectiva de la DDPA a nivel regional, nacional y local.**

Cabe aclarar que solo se listan avances desde el año 2017, ya que los previos a este año se han señalado oportunamente en la visita de esta Relatoría Especial al país. Entre los logros en el marco de la implementación del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes se pueden destacar:

* La designación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como Unidad coordinadora para la implementación del Decenio (Decreto 658/2017)
* La creación por decreto del Programa Nacional para la Aplicación del Decenio (Resolución 1.055/2019 MJyDH, Emitida el 10 de Octubre de 2019)
* La creación de la Dirección Nacional de Equidad Étnico Racial, Migrantes y Refugiados (2020) dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
* La creación de la Mesa Interministerial para las políticas públicas para afrodescendientes (2020)
* La creación de la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina (2020)
* La designación de la afro argentina María Fernanda Silva como embajadora ante la Santa Sede, Silva es reconocida en la diplomacia por ser un símbolo del activismo afroargentino.
* La construcción de un Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación

Por otro lado, en relación a las buenas prácticas, cabe señalar que la Defensoría del Pueblo de la Nación desde el área Grupos Vulnerables lleva adelante una mesa de diálogo y trabajo junto a organizaciones de la sociedad civil. En ese contexto las organizaciones presentan solicitudes de ciudadanos afrodescendientes y africanos que requieren de la intervención de la Defensoría por diversas temáticas (tramitación de la ciudadanía, discriminación, etc). La creación de áreas específicas que puedan canalizar demandas de afroargentinos, migrantes afrodescendientes y africanos se constituye en un elemento central frente a al histórico racismo institucional.

Es necesario crear espacios de diálogo interestatal tanto como promover la articulación entre organizaciones afrodescendientes, migrantes y pueblos originarios, en este sentido, el reconocimiento de las comunidades como un actor social importante es en sí un acto restaurativo.

**5.- Información sobre el diseño, adopción y ejecución de un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**

En el año 2005 se aprobó en Argentina el documento Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, como consecuencia de una serie de debates y diálogos iniciados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia realizada en Durban, Sudáfrica. Desde ese entonces hasta hoy, las comunidades y los espacios de discriminación han cambiado y han surgido otros.

Por eso a 16 años de su creación, surge la necesidad de actualizarlo. Los debates son otros, las demandas también. El nuevo Plan que se encuentra en elaboración consistirá de un conjunto de compromisos de acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025, a fin de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación al derecho a la igualdad y el principio de no discriminación alcanzados. El mismo será monitoreado y evaluado periódicamente, y actualizado cada dos años[[3]](#footnote-3).

La metodología utilizada es de convocatoria y amplia participación de las organizaciones sociales, políticas, culturales, deportivas, etcétera que trabajen para erradicar las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus formas. Para ello y en virtud de la situación de Pandemia se llevan adelante foros regionales online para que puedan participar organizaciones de todo el país[[4]](#footnote-4).

**6.- Información sobre las principales barreras que impiden el diseño, adopción e implementación de dichos planes de acción nacionales.**

Si bien desde el año 2015, en el marco del Decenio Internacional para las personas afrodescendientes, se vienen realizando diversas actividades orientadas a promover los derechos de los afroargentinos, todavía queda mucho por hacer para revertir el histórico racismo estructural e institucional. Este perjuicio directo se expresa en situaciones de exclusión y obstáculos para el acceso pleno a derechos para las comunidades, por eso es necesario pensar acciones concretas que trasciendan la declaración de intenciones.

La falta de implementación plena del Convenio 169 de la OIT en relación a los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación intercultural bilingüe, constituye una barrera para el goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos de estas comunidades.

El principal elemento para pensar políticas públicas es el dato estadístico. Todavía no existen criterios de incorporación sistemática de la variable étnico- racial y las experiencias de inclusión no son sistemáticas ni generales, con lo cual, algunos programas o planes la incluyen y otro no. En el caso argentino, ni siquiera tenemos un dato censal fidedigno. Esta situación de desventaja inicial hace muy difícil pensar acciones estatales concretas que pueden resultar en desarrollo para la comunidad, como por ejemplo “las políticas de cupo” para la gestión estatal o para el fomento de becas universitarias.

Por otro lado, la pobreza en nuestro país según cifras del INDEC[[5]](#footnote-5) en el segundo semestre del año 2020 llegó al 42% y afectó a 19,4 millones de argentinos, en tanto, la indigencia ascendió al 10,5% - nivel más alto desde 2004-. Esta realidad, profundizó las brechas de desigualdad existentes poniendo de manifiesto la inequidad en el ejercicio efectivo de los derechos y afectando notablemente a las comunidades históricamente excluidas.

**7.- Opiniones sobre cómo se puede ampliar la implementación y visibilidad de la DDPA a nivel internacional, incluso dentro del sistema de Naciones Unidas.**

Es importante aprovechar el impulso de las sociedades y construir compromisos internacionales en materia de formación de las fuerzas de seguridad en racismo, discriminación racial y afrodescendientes.

Como ya se manifestó, es necesario que un objetivo del Estado argentino a mediano plazo sea la incorporación de la variable étnico-racial en sus estadísticas. No hay razón para la dilatación de esta acción y su implementación derivará en una visibilidad de la DDPA que no existe hoy. Es importante que no se retrase más la incorporación estadística para poder pensar en políticas a mediano y largo plazo que excedan la asistencia en momentos críticos.

Otro aspecto que fortalece la implementación de la DDPA es la incorporación de la temática en las currículas educativas de todos los niveles y capacitación acorde a los docentes para la ejecución de estos programas. Es importante que las nuevas generaciones debatan sobre racismo, discriminación racial y afrodescendientes ya que esto deriva en sociedades más abiertas e inclusivas[[6]](#footnote-6).

Finalmente, se desataca la importancia de crear espacios de difusión en medios de comunicación. Todos los Estados cuentan con herramientas de comunicación, pero además se puede articular con el sector privado la propagación de material que concientice sobre el racismo, la discriminación racial y los afrodescendientes. Este tipo de acciones se pueden llevar a cabo junto con organizaciones de la sociedad civil de afrodescendientes, para fomentar el desarrollo de las mismas.

1. Pérez Rabasa, Jeremías., Jaramillo Fonnegra, V. (2019). La criminalización de la migración y el rol de las transnacionales en los países de destino: el caso de senegaleses en Barcelona y Buenos Aires. Revista De Estudos E Pesquisas Sobre As Américas, 13(1), 107–139. <https://doi.org/10.21057/10.21057/repamv13n1.2019.21861> [↑](#footnote-ref-1)
2. Corte IDH. Caso Acosta Martínez y otros Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2020. Serie C No. 410 [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.argentina.gob.ar/inadi/nuevo-plan-nacional> [↑](#footnote-ref-3)
4. 4<https://rrii.madryn.gob.ar/2020/08/14/inadi-hacia-un-nuevo-plan-nacional-contra-la-discriminacion/> [↑](#footnote-ref-4)
5. 5<https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Jeremías Pérez Rabasa, especialista en ESTUDIOS Afro Latinoamericanos y caribeños por CLACSO, docente universitario doctoral CONICET [↑](#footnote-ref-6)